

19/05/2021

## **Calama: Fiscalía formaliza por homicidio calificado y obtiene prisión preventiva a imputada quien habría quemado con acelerante a víctima**

La Fiscalía Local de Calama informa que formalizó investigación ante Tribunal de Garantía en contra de la imputada B.A.T.D., de nacionalidad chilena, por su presunta autoría del delito de homicidio calificado en contra de víctima, en grado consumado. El hecho ocurrió el 25 de junio del 2020.

La investigación del caso fue liderada por la Fiscalía Local de Calama en conjunto con los detectives de la Bricrim de la Policía de Investigaciones de la ciudad.

El Tribunal de Garantía de la ciudad acogió la solicitud del Ministerio Público y le aplicó a la imputada B.A.T.D. la máxima medida cautelar de prisión preventiva por ser considerada un peligro para la seguridad de la sociedad.

Según los antecedentes dados a conocer durante la audiencia, el hecho ocurrió el 25 de junio del 2020, en horas de la mañana, cuando la imputada concurrió hasta una parcela. En el lugar, solicitó a uno de sus dependientes que buscaran a la víctima, debido que presumía que ésta le robaba cámaras y focos de los puntos de venta de las drogas. Luego, a mediodía aprox., fue llevada la víctima hasta la parcela, ubicada en calle Ralún S/N y al verlo, la imputada lo amenazó con que lo quemaría vivo, y acto seguido, tomó un bidón con acelerante el cual roseó sobre el cuerpo de la víctima y lo encendió inmediatamente. Al huir la víctima, un tercero observa esta situación, y ayuda a la víctima lanzándole agua y logra apagar el fuego producido.

La víctima fue trasladada a una casa de amigos quienes le brindaron las primeras ayudas y luego fue reubicada al Servicio de Urgencias del Hospital Carlos Cisternas y luego, al Hospital de Antofagasta, debido a la gravedad de sus quemaduras y crítica condición de salud, especialmente, la respiratoria.

Sin embargo, el grado de daño fue tal que fue trasladada posteriormente hasta la Posta Central en Santiago, falleciendo en el lugar el 15 de julio del 2020.

Cabe señalar, que el informe del Servicio Médico Legal precisó que la causa de la muerte de víctima fue de “Gran Quemado”, lo que significa que las “quemaduras importan un riesgo para la vida o la posibilidad de resultar con secuelas permanentes”, siendo consecuencia de aquella falla multi-orgánica por shock séptico refractario de origen pulmonar.

En tanto, el Tribunal de Garantía determinó el plazo legal para la investigación del caso.

